



SUBDEPTO. CONTROL
DEL SEGURO
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8A/N°

1000424

MAT: Autoriza valorización de PAS Oscar

Lehmann Oporto /

TEMUCO

24 MAR. 2015

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 del 20-01-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de sucursal Valdivia en relación al PAS 24474812 y su complementario correspondiente a la atención de **Oscar Lehmann Oporto Rut** emitido por Clínica Alemana de Valdivia S.A. Rut 76.555.870-0, el cual ha sido enviado para determinar su forma de valorizar.

2. La revisión de los antecedentes, por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones técnico-administrativas para valorizar el PAS en las condiciones solicitadas por la entidad.

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ 148.094, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar la valorización del PAS 24474812 y su complementario correspondiente a la atención de **Oscar Lehmann Oporto Rut** del 08 al 12 de octubre de 201 en las condiciones solicitadas por la entidad.

2. Clínica Alemana de Valdivia S.A. deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$ 148.094, por concepto de medicamentos e insumos incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto 2 anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl



4. En ambos casos el prestador debe hacer llegar al Subdepto Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de esta resolución, según corresponda;

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución :

- * Sucursal Valdivia.
- * Clínica Alemana de Valdivia S.A.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)